

Constancia Secretarial: Manizales, once (11) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que las entidades a las que se requirió por información en el auto del 23 de mayo de 2022 allegaron respuesta.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, once (11) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda de jurisdicción voluntaria de corrección de registro civil promovida por Orlando Ramírez Parra, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00206-00.

En primer lugar, agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada las respuestas al requerimiento de información realizado en auto del 23 de mayo de 2022, aportadas por La Notaría Segunda del Círculo de Manizales, La Parroquia de Cristo Rey de Manizales y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Ahora bien, de las respuestas brindadas por las entidades antes mencionadas se hace necesario decretar nuevas pruebas de oficio, de conformidad con el artículo 170 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada.

En consecuencia, se requerirá a las siguientes entidades para que en el término de diez (10) días expidan la documentación ordenada:

- La Notaría Segunda del Círculo de Manizales, para que certifique cuál es la fecha de expedición del registro civil de nacimiento con indicativo serial 2748536 que reposa en los archivos de esa notaria.

- La Parroquia de Cristo Rey de Manizales deberá certificar si en el libro 0013, folio 0404 y número 01211 de esa entidad se encuentra la partida de bautismo de Orlando Ramírez Parra identificado con C.C. 10.269.672.

• El Tribunal Eclesiástico Regional de Manizales deberá informar si la partida de bautismo de Orlando Ramírez Parra identificado con C.C. 10.269.672 se encuentra asentada en La Parroquia de Cristo Rey de Manizales en el libro 0013, folio 0404 y número 01211.

• El Tribunal Eclesiástico Regional de Manizales deberá remitir copia auténtica de los documentos que sirvieron como base del bautismo de Orlando Ramírez Parra identificado con C.C. 10.269.672.

• Requerir a las notarías del círculo de Manizales, para que informen si cuentan con la escritura pública número 1299 del 20 de junio de 1988 mediante la cual Fernando Ramírez Orozco realiza un reconocimiento de paternidad de Orlando Parra hijo de Stella Parra y en caso positivo remita copia auténtica de la mencionada escritura pública y de la documentación que sirvió como base registral.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios y remítanse al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad para que este realice la comunicación electrónica oportuna del mismo. La parte interesada deberá estar pendiente ante la respectiva entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3172b87ac5a7f619514ed3d44ba94f02d3ea60ebdd99732559c668311c306c18**

Documento generado en 11/08/2022 04:30:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>